



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, noviembre treinta de dos mil veinte

**PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA –
CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

INTERESADO: Rubén Darío Moreno Vega

RADICADO: 05001-31-10-011-2020-349-00

INSTANCIA: Primera

PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO N° 544

DECISIÓN: Decreta pruebas

En virtud de que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 CGP, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE INTERESADA:

A) DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios probatorios:

- Copia auténtica del folio de registro civil de nacimiento del demandante, expedido por la Alcaldía Municipal de Capitanejo, Santander del Sur bajo el número serial 11815129.

- Copia auténtica del folio de registro civil de nacimiento del demandante expedido por la oficina de registro del Estado de Táchira de la República Bolivariana de Venezuela, folio 402, tomo 03 y nacimiento 3712 de San Cristobal.

- Copias auténticas de los folios de registros civiles de nacimiento de los padres del actor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

- Declaraciones Juramentadas de dos testigos
- Poder para actuar

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b67cbc5625da57bc4b76abd8a0f139de9ccc44d9d2a34ba2896400148
f42e935**

Documento generado en 30/11/2020 10:30:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**